



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 403 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 OCT. 2018

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

**VISTOS:** El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2092082 "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 501247 de Soñaque, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco", Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, Meta: 0104-2017** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1168-2009-GR CUSCO/PR, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2017; inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 22274.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco"; y la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/68.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Publicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.5.; en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2092082 "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 501247 de Soñaque, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 594,872.37** (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2712-2010 -GR. CUSCO/PR del 22 de Diciembre del 2010 por S/ 371,999.22 (Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 22/100 Nuevos Soles) y la R.E.R. N° 146-2015-GR CUSCO/PR del 12 de Marzo del 2015 por S/ 234,159.30 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 30/100 Nuevos Soles) se aprobó la Liquidación Técnica Financiera;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2013-GR CUSCO/PR del 27/05/2013 se aprobó la Transferencia en Propiedad de la Obra por el monto de S/ 371,999.22 (Trescientos Setenta y un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 22/100 Soles);

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **2092082 "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 501247 de Soñaque, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco."** ubicado en el Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, el objetivo esencial del proyecto es de fomentar el desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; la presente liquidación fue ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa; por la necesidad de obra se requiere realizar partidas nuevas adicionales como son: Construcción de un patio





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

de honor de 630.80 m<sup>2</sup>; Remoción y nuevo colocado de la cobertura así como el cielorraso del segundo nivel de aulas, así como de los SSHH. Bloque de concreto armado de 02 niveles: Primer nivel: Dirección, Sala de Profesores, aula 01, aula 02, (centro de cómputo), SSHH varones, SSHH mujeres, pasadizo (galería de circulación); Segundo nivel: aula 03, aula 04, aula 05, pasadizo (galería de circulación); Aumento de mobiliario como son las computadoras y muebles para estas: 180 carpetas unipersonales, 10 pupitre + silla para profesores, 35 muebles de computadora, 35 computadoras, 01 placa recordatoria; escaleras, cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2017, ascienden a **S/ 594,872.37** (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 Soles); fecha de reinicio 01 de marzo del 2017 y fecha de culminación 28 de agosto del 2017;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por El inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 03-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2092082 "Mejoramiento de la Institución Educativa Nº 501247 de Soñaque, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Departamento del Cusco."**, Act/AI/Obra: **4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, Meta: 0104-2017**, por el importe de **S/ 594,872.37** (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 37/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Educación por medio de la Unidad Ejecutora 312 Educación Cusco y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**